

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

## GACETA EXTRAORDINARIA N° 905 SUMARIO

N° 8131: Se designa al ciudadano **JUAN MIGUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, en el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la empresa **"ARAGUA MINAS Y CANTERAS (ARAMICA), S.A.**

N° 8132: Se designa al ciudadano **GONZALO ENRIQUE ROMERO AZUAJE**, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la empresa **ARAGUA MINAS Y CANTERAS (ARAMICA), S.A.**

N° 8131:

**ARAMICA - OA N° 001 2025**

### ORDEN ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **MILAGROS DEL CARMEN MÉNDEZ ANDRADE**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° **19.110.516**, procediendo en mi condición de **PRESIDENTA DE LA EMPRESA DEL ESTADO «ARAGUA MINAS Y CANTERAS (ARAMICA), S.A.**, carácter que consta en Decreto N° 8129, de fecha 17 de junio de

2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 903, de fecha 17 de junio de 2025, en uso de las atribuciones conferidas en la **CLAÚSULA N° 20**, del Acta Constitutiva Estatutaria de la Empresa del Estado **"ARAGUA MINAS Y CANTERAS (ARAMICA), S.A"**, debidamente protocolizada ante el Registro Mercantil Primero del Estado Aragua, inscrita en fecha 20 de noviembre del 2013, bajo el N° 20 tomo 132-A, y finalmente, en concordancia con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del estado Aragua», dicta la siguiente **ORDEN ADMINISTRATIVA**.

### CONSIDERANDO

Que el Estado Venezolano se rige como Estado Social de Derecho y de Justicia, dirigido a la protección de las personas, especialmente en el ámbito social o económico, por lo que preserva el ejercicio de sus derechos y el resguardo de sus intereses.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, la Empresa del Estado **ARAGUA MINAS Y CANTERAS (ARAMICA), S.A.**, se registrará por la legislación ordinaria, según lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica y las demás normas aplicables; y sus trabajadores y trabajadoras se registrarán por la legislación laboral ordinaria.

### CONSIDERANDO

Que la legislación laboral ordinaria será la contenida en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las

Trabajadoras, sin perjuicio de las consideraciones contenidas en las demás normas aplicables.

#### CONSIDERANDO

Que se entiende por trabajador o trabajadora de dirección el que interviene en la toma de decisiones u orientaciones de la entidad de trabajo, así como el que tiene el carácter de representante del patrono o patrona frente a otros trabajadores, trabajadoras o terceros, y puede sustituirlo o sustituirlos, en todo o en parte, en sus funciones, todo ello, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

#### CONSIDERANDO

Que el trabajador o trabajadora que ocupe el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa "**ARAGUA MINAS Y CANTERAS (ARAMICA), S.A.**", será considerado un trabajador o trabajadora de Dirección, por consiguiente, no estará amparado por la estabilidad señalada en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

#### ORDENA

- PRIMERO:** Se designa al ciudadano **JUAN MIGUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.793.759, en el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la empresa "**ARAGUA MINAS Y CANTERAS (ARAMICA), S.A.**".
- SEGUNDO:** La delegación de atribuciones que por este instrumento se otorga, podrá ser revocada en cualquier momento, previa **Orden Administrativa** emanada de la Presidencia de **ARAMICA**.
- TERCERO:** La presente **Orden Administrativa** entrará en vigencia a partir de su notificación.
- CUARTO:** Notifíquese de la presente **Orden Administrativa** al ciudadano **JUAN MIGUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** en el cargo de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la empresa "**ARAGUA MINAS Y CANTERAS (ARAMICA), S.A.**".
- QUINTO:** Notifíquese de la presente **Orden Administrativa** a la Unidad de Auditoría Interna, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Talento Humano de "**ARAGUA MINAS Y CANTERAS (ARAMICA), S.A.**", del estado Aragua.

#### PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el despacho del presidente de **ARAGUA MINAS Y CANTERAS (ARAMICA), S.A.**, en la ciudad de Maracay, a partir del 18 de junio del año dos mil veinticinco (2025). Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

#### MILAGROS DEL CARMEN MÉNDEZ ANDRADE (FDO) PRESIDENTA DE LA EMPRESA ARAGUA MINAS Y CANTERAS (ARAMICA) S.A

Decreto N° 8129, de fecha 17 de junio de 2025, Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 903, de fecha 17 de junio de 2025

N° 8132:

**ARAMICA - OA N° 002 2025**

#### ORDEN ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **MILAGROS DEL CARMEN MÉNDEZ ANDRADE**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° **19.110.516**, procediendo en mi condición de **PRESIDENTA DE LA EMPRESA DEL ESTADO "ARAGUA MINAS Y CANTERAS (ARAMICA), S.A.**, carácter que consta en Decreto N° 8129, de fecha 17 de junio de 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 903, de fecha 17 de junio de 2025, en uso de las atribuciones conferidas en la **CLAÚSULA N° 20**, del Acta Constitutiva Estatutaria de la Empresa del Estado "**ARAGUA MINAS Y CANTERAS (ARAMICA), S.A.**", debidamente protocolizada ante el Registro Mercantil Primero del Estado Aragua, inscrita en fecha 20 de noviembre del 2013, bajo el N° 20 tomo 132-A, y finalmente, en concordancia con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del estado Aragua", dicta la siguiente **ORDEN ADMINISTRATIVA**.

#### CONSIDERANDO

Que el Estado Venezolano se rige como Estado Social de Derecho y de Justicia, dirigido a la protección de las personas, especialmente en el ámbito social o económico, por lo que preserva el ejercicio de sus derechos y el resguardo de sus intereses.

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, la Empresa del Estado **ARAGUA MINAS Y CANTERAS (ARAMICA), S.A.**, se regirá por la legislación ordinaria, según lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica y las demás normas aplicables; y sus trabajadores y trabajadoras se regirán por la legislación laboral ordinaria.

#### CONSIDERANDO

Que la legislación laboral ordinaria será la contenida

---

en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, sin perjuicio de las consideraciones contenidas en las demás normas aplicables.

#### CONSIDERANDO

Que se entiende por trabajador o trabajadora de dirección el que interviene en la toma de decisiones u orientaciones de la entidad de trabajo, así como el que tiene el carácter de representante del patrono o patrona frente a otros trabajadores, trabajadoras o terceros, y puede sustituirlo o sustituirlas, en todo o en parte, en sus funciones, todo ello, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

#### CONSIDERANDO

Que el trabajador o trabajadora que ocupe el cargo de Gerente General de la Empresa "**ARAGUA MINAS Y CANTERAS (ARAMICA), S.A.**", será considerado un trabajador o trabajadora de Dirección, por consiguiente, no estará amparado por la estabilidad señalada en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

#### ORDENA

- PRIMERO:** Se designa al ciudadano **GONZALO ENRIQUE ROMERO AZUAJE**, titular de la cédula de identidad N° V.- 13.875.170, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la empresa "**ARAGUA MINAS Y CANTERAS (ARAMICA), S.A.**".
- SEGUNDO:** La delegación de atribuciones que por este instrumento se otorga, podrá ser revocada en cualquier momento, previa **Orden Administrativa** emanada de la Presidencia de **ARAMICA**.
- TERCERO:** La presente **Orden Administrativa** entrará en vigencia a partir de su notificación.
- CUARTO:** Notifíquese de la presente **Orden Administrativa** al ciudadano **GONZALO ENRIQUE ROMERO AZUAJE**, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la empresa "**ARAGUA MINAS Y CANTERAS (ARAMICA), S.A.**".
- QUINTO:** Notifíquese de la presente **Orden Administrativa** a la Unidad de Auditoría Interna, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Talento Humano de "**ARAGUA MINAS Y CANTERAS (ARAMICA), S.A.**", del estado Aragua.

#### PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el despacho del presidente de **ARAGUA MINAS Y CANTERAS (ARAMICA), S.A.**, en la ciudad de Maracay, a partir del 18 de junio del año dos mil veinticinco (2025). Años: 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

#### MILAGROS DEL CARMEN MÉNDEZ ANDRADE (FDO) PRESIDENTA DE LA EMPRESA ARAGUA MINAS Y CANTERAS (ARAMICA) S.A

Decreto N° 8129, de fecha 17 de junio de 2025, Gaceta Oficial del Estado Aragua Extraordinaria N° 903, de fecha 17 de junio de 2025